

EN LO PRINCIPAL: PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **EN EL TERCER OTROSÍ:** PERSONERÍA; **EN EL CUARTO OTROSÍ:** FORMA DE NOTIFICACIÓN.

SEÑORA JAVIERA VALENCIA MUÑOZ
FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MARTÍN VIAL DECOMBE, chileno, cédula de identidad nacional N° 10.334.595 – 2, en representación, según se acreditará, de la Corporación Cultural de Las Condes, rol único tributario N° 71.004.200 – 4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N° 6.570, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en causa **ROL D-103-2025**, a la **SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**, respetuosamente, digo:

Que, estando dentro del plazo conferido mediante la Resolución Exenta N° 1/ D-103-2025, de 30 de abril de 2025, que FORMULA CARGOS QUE INDICA A CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES, TITULAR DE CENTRO CULTURAL DE LAS CONDES “, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, vengo en presentar programa de cumplimiento con el objeto de complementar las medidas ya informadas en respuesta a R.E N°2.21 de octubre de 2024, al Jefe de la Oficina Regional Metropolitana de la Superintendencia de Medio Ambiente, a fin de propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida como se pasa a exponer:

1. Con fecha 5 de noviembre de 2024, se notificó a mi representada, mediante correo certificado remitido a través del número de seguimiento 1179265396018, de la Resolución Exenta N° 2.021, de 28 de octubre de 2024, del Jefe de la Oficina Regional Metropolitana de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante la cual se hace un requerimiento de información solicitando, concretamente, la descripción detallada de las actividades que se desarrolle en el Centro Cultural Las Condes, las que pueden ser asociadas al funcionamiento del establecimiento, días y horarios de apertura y cierre; el plano o croquis simple del recinto, indicándose los lugares donde se concentra la mayor actividad de ruido, como los serían los sectores al aire libre y zona de eventos públicos, entre otros; la información relativa a potenciales medidas de mejora en infraestructura, en orden a

permitir una reducción de la emisión de ruido hacia los receptores cercanos, indicando, en caso de corresponder, medios de verificación que acrediten dichas medidas de control o acciones asociadas a la disminución del ruido producido por música a través de parlantes o por sistema de climatización, como por ejemplo, disminución de volumen, reducción de aforo de público, aislación acústica para dispositivos, entre otros.

2. Asimismo, se solicitó informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la emisión actual de los ruidos generados por el Centro Cultural Las Condes, para lo cual se han de ejecutar una medición en periodo nocturno, a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, debiendo considerarse, al menos, tres puntos de medición que representen la situación más desfavorable al ruido, en conformidad a lo precisado en el artículo 16 del decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, teniendo como punto de referencia el edificio ubicado en la calle Gustavo V N° 115.
3. El requerimiento de información se realizó como consecuencia de las denuncias ingresadas a la Superintendencia del Medio Ambiente con fecha 6 de septiembre de 2024, oportunidad en que la autoridad fiscalizadora encomendó a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental la realización de una actividad de medición, la cual señaló que la actividad denunciada generaba un nivel de presión sonora corregido de 62 dB(A) en periodo nocturno producto de ruidos de música en vivo de una banda de rock, gritos de personas y sistemas de climatización en el establecimiento, los que fueron medidos en un receptor cercano, ubicado en Zona Uv1 del Plan Regulador Comunal de Las Condes, homologable a Zona II, la que, en conformidad a lo preceptuado en el citado decreto supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, presenta un límite de 45 dB(A) para dicho periodo de tiempo.
4. Con fecha 30 de abril mediante la RES. EX. N°1/ROI D-103-2025 La SMA formula cargos contra la Corporación Cultural de Las Condes por infracciones a la normativa ambiental, específicamente relacionadas con la emisión de ruidos. Los cargos se basan en las mismas denuncias recibidas por ruidos molestos provenientes del "Centro Cultural de Las Condes", acusando a la Corporación de incumplir el artículo 7 del Título IV del D.S. N° 38/2011, que establece los niveles máximos de presión sonora permitido. La infracción se clasifica como leve, conforme al artículo 36, número 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA).
5. Sobre el particular, y para un mejor contexto, es menester señalar que mi representada la Corporación Cultural de Las Condes fue creada en 1982 como una respuesta a la necesidad de establecer una institución dedicada al desarrollo cultural en la comuna de Las Condes.

6. En aquel contexto, desde sus inicios, la Corporación Cultural de Las Condes se ha destacado por una entidad pionera, toda vez que se trata en una de las primeras en contar con financiamiento público – privado, promoviendo instituciones culturales sólidas y de prestigio.
7. En atención a lo señalado, mi representada se rige por sus estatutos, los cuales regulan su funcionamiento interno y establecen sus objetivos fundamentales. Entre ellos, se destaca el rescate y la difusión de los valores patrimoniales de las artes, tanto a nivel nacional como internacional; la satisfacción de las necesidades artísticas y culturales de la población, con especial énfasis en los habitantes de la comuna de Las Condes, a través de programas de extensión dirigidos a todos los sectores y edades; el fomento, incentivo y desarrollo de la creación artística e intelectual, con un enfoque prioritario en el apoyo a jóvenes talentos que buscan integrarse al mundo del arte y la cultura; y la generación de espacios de encuentro, participación y diálogo, con el propósito de promover el debate cultural y la interpretación de la sociedad.
8. En dicho orden de días, la Corporación Cultural de Las Condes posee diversos espacios dedicados al arte, los que incluyen cuatro sedes estratégicamente ubicadas en puntos de alta relevancia de la comuna. Dichos espacios son el Centro Cultural Las Condes; Santa Rosa de Apoquindo; el Museo Interactivo Las Condes; y, el Centro Artesanal Los Dominicos, las que no sólo sirven como centros de creatividad y expresión artística, sino que también actúan como lugares de encuentro cultural y social para la comunidad.
9. En aquel contexto, mi representada organiza una serie de actividades, a lo largo de todo el año, en el Centro Cultural Las Condes, entre las que se cuenta la realizada el día 6 de septiembre de 2024.
10. En septiembre de 2024 se desarrollaron actividades en 21 de los 30 días del mes, mientras que en octubre del mismo año se ejecutaron actividades en 24 de los 31 días. Adicionalmente, hasta el día 21 de noviembre se realizaron actividades en 20 jornadas, sumándose un total de 28 jornadas en dicho mes.
11. Los antecedentes muestran que la actividad realizada por mi representada, a través del Centro Cultural Las Condes, es de carácter intensivo. Cabe precisar que el centro abre sus dependencias ordinariamente a las 9:00 horas y cierra a las 22:00 horas.
12. En este contexto operativo, las actividades culturales se programan y ejecutan habitualmente entre las 10:30 y las 21:00 horas, salvo en casos excepcionales en que alguna actividad inicie antes o finalice después de dicho intervalo.

13. Es preciso destacar que la programación de actividades con música en vivo y gran afluencia de público en las dependencias del Centro Cultural Las Condes constituye una excepción.
14. En efecto, una de las características distintivas del Centro Cultural Las Condes es su programación de bajo impacto acústico, lo que ha permitido que en el pasado no se hayan presentado reclamos de vecinos por ruidos molestos. Además, de manera general, el centro no ejecuta actividades que puedan generar un impacto acústico o ruidos molestos superiores a los permitidos después de las 21:00 horas.
15. Como consecuencia de las mediciones realizadas por la SMA el 6 de septiembre y las obtenidas por la compañía ACUSTEC el 20 de diciembre, que señalaron una "Excedencia db(A)" de 11 db, la Corporación tomó medidas inmediatas.
16. Tal como se indicó en el escrito de fecha 27 de noviembre, en respuesta a los requerimientos de la Resolución Exenta N° 2.021 de 2024, dirigido al Señor Jefe de la Oficina Regional Metropolitana, se adoptaron medidas inmediatas con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente. Para nuestra Corporación Cultural, resulta fundamental respetar las disposiciones legales y asegurar un entorno armonioso y tranquilo para nuestros vecinos. En virtud de lo anterior, desde finales del 2024 hasta la fecha, no se han llevado a cabo en el Centro Cultural Las Condes actividades que generen emisiones de ruido similares a las verificadas el 6 de septiembre de 2024 (Excedencia db(A) 17, ni tampoco se han realizado eventos posteriores a las 21:00 horas).
17. Sin perjuicio de ello, es menester señalar que mi representada en todo momento ha estado llena a cumplir con lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente, tanto así que el día 7 de noviembre de 2024, es decir, dos días después de notificado el acto administrativo señalado en el párrafo anterior, se cotizó la ejecución la medición de la emisión de ruidos respecto del Centro Cultural Las Condes.
18. En fecha 7 de enero de 2025, y en el marco del fortalecimiento de nuestro compromiso para abordar y superar los hechos denunciados, se llevó a cabo una reunión de "Asistencia al Cumplimiento" con la funcionaria de vuestra Superintendencia, Evelyn Fuentes Díaz. Posteriormente, se remitió a la Superintendencia el "Reporte de Inspección Ambiental", Folio N° 106972024, correspondiente a diciembre de 2024, emitido el 2 de enero de 2025 por la empresa ACUSTEC, elaborado en estricta conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.021 previamente individualizada.
19. No obstante, lo anterior, previamente a la formulación de cargos de R.E. N°1/ROL D-103-2025, se tomaron medidas que resulta fundamental informar a la Fiscalizadora. En efecto, reafirmamos nuestro compromiso permanente con los vecinos de Las Condes, en virtud

del cual el Centro Cultural Las Condes **no realiza actividades después de las 21:00 horas. En consecuencia, todas las actividades programadas en el recinto para el año 2025, finalizan indefectiblemente antes de dicho horario, con el propósito de evitar cualquier tipo de molestia a los residentes de las inmediaciones.** Es así como no se ha registrado ninguna instancia en que se hayan reproducido las condiciones del día 6 de septiembre de 2024.

20. En cumplimiento de su compromiso de brindar un servicio de calidad a los vecinos de Las Condes, y con el propósito de ajustarse plenamente a los estándares exigidos por la normativa vigente, esta Corporación se acoge a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, proponiendo la implementación de un **Programa de Cumplimiento**. Asimismo, se solicita el acompañamiento técnico en su ejecución, con el fin de atender y subsanar las observaciones formuladas, garantizando el cumplimiento satisfactorio de la normativa y previniendo eventuales molestias a la comunidad colindante que pudieran derivar en denuncias o sanciones.
21. Como se verá en los documentos acompañados, estas medidas forman parte del Plan de Acciones y Metas propuesto en el Programa de Cumplimiento para volver al cumplimiento de la normativa mitigando los efectos negativos asociados a la infracción por ruido, que es posible sintetizar en cuatro hitos:
 - **Reducción de actividades:** Disminuir la cantidad de actividades que generan ruido.
 - **Ajuste de horarios:** Modificar los horarios de las actividades ruidosas, especialmente en horario nocturno, para cumplir con los límites permitidos.
 - **Instalación de estructuras de mitigación acústica:** Colocar elementos o barreras físicas diseñadas para reducir la propagación del sonido.
 - **Aislación acústica interna del teatro:** Mejorar el aislamiento dentro del teatro para contener el ruido generado en su interior.

POR TANTO,

A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA, JAVIERA VALENCIA MUÑOZ, DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITO:

1. Tener por presentado, de acuerdo con el art. 42 de la LOSMA, programa de cumplimiento, con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender el cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental.
2. Autorizar asistencia técnica para una correcta ejecución del Plan, designando una contraparte que permita ir trabajando en el cumplimiento de los objetivos.

3. Suspender el plazo para presentar descargos, en consideración a la presente presentación de programa de cumplimiento.

EN EL PRIMER OTROSÍ: Vengo en cumplir con lo solicitado en el punto VIII de la Formulación de Cargos entregando los siguientes antecedentes:

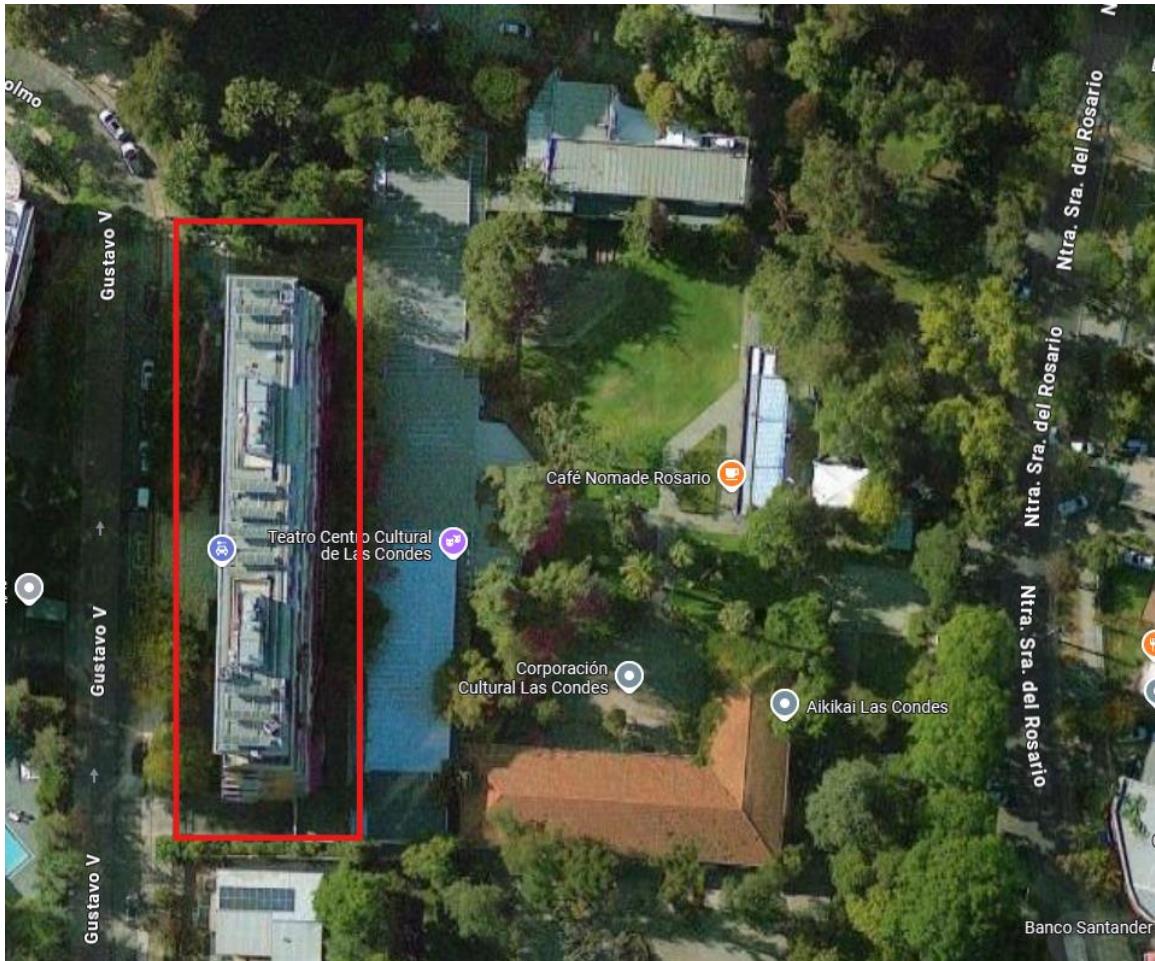
Información Solicitada	Descripción
1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.	Se acompaña con la presentación.
2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.	Se acompañan con la presentación
<p>3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente:</p> <p>(i) Indicar el número de salidas de ductos de aire y las dimensiones espaciales de cada uno de estos. Deberá incorporar fotografías de los ductos de salida de aire;</p> <p>(ii) Indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música y</p> <p>(iii) Indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.</p>	<p>i) El teatro cuenta con dos salidas de ductos de aire cada uno asociado a un sistema de climatización. Revisar fotografía acompañada.</p> <p>ii) El teatro tiene 6 parlantes de 600 W cada uno. No tiene terraza con parlantes o equipos de música. Revisar fotografía acompañada.</p> <p>iii) Revisar anexo, recuadro rojo señala receptor sensible. La relación con los receptores sensibles es que son los vecinos colindantes del terreno en donde se emplaza el Centro Cultural. Las actividades se realizan al interior de un teatro. La frecuencia del funcionamiento del teatro es baja. En este teatro se realiza predominantemente obras de teatro días jueves a domingo en horario entre 19 y 21 horas. Estas obras de teatro no son recurrentes de todos los fines de semana, por ejemplo, durante todo el 2024 se realizaron alrededor de 50 funciones.</p>

<p>4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2024-2763-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.</p>		<p>En los círculos en rojo están individualizados los sistemas de climatización del teatro, los cuales cuentan con dos aires acondicionados uno marca MIDEA de 180.000 BTU y el segundo marca YORK de 60.000 BTU, ambos con sus mantenciones al día.</p> <p>Las máquinas no tienen una orientación particular, estas están ubicadas a nivel de suelo, por otro lado, el ventilador apunta hacia el cielo y los ductos de distribución están orientados hacia el interior del teatro.</p> <p>El teatro tiene las siguientes dimensiones: una superficie aproximada de 320 metros cuadrados, de 10 metros de ancho por 30 de largo. Contiene 168 butacas.</p>
<p>5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.</p>	<p>En este teatro se realiza predominantemente obras de teatro días jueves a domingo en horario entre 19 y 21 horas. Estas obras de teatro no son recurrentes de todos los fines de semana, por ejemplo, durante todo el 2024 se realizaron alrededor de 50 funciones.</p>	
<p>6. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.</p>	<p>Durante los días y horarios señalados anteriormente</p>	
<p>7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.</p>	<p>Las primeras medidas correctivas en cuanto al funcionamiento del teatro fue reducir las actividades realizadas en él, quedando autorizadas solo las estrictamente necesarias que sean relevantes para la autoridad.</p> <p>En segunda instancia, el horario de funcionamiento de las actividades realizadas en el mismo se ajustó para poder cumplir con la normativa, teniendo que terminar a las 2045 con la finalidad de no exceder el horario regulado.</p> <p>Sumado a lo anterior, se está cotizando la construcción de dos estructuras de mitigación acústica parcial con el fin de poder aislar parte del ruido generado por los aires acondicionados. Estos estarán compuestos por paneles de mitigación acústica, con la finalidad de aminorar lo mayor posible la generación de ruido por parte de los aires acondicionados.</p> <p>Luego de instalados los aires acondicionados se evaluará la nueva generación de ruido para saber si cumple con la disminución requerida.</p>	

También así, dentro del plan a mediano plazo tenemos planificado realizar una aislación acústica interna del teatro, instalando 580m2 de lana mineral de alta densidad tanto en muros como también en el cielo del teatro, con el fin de reducir la fuga de ruido en su totalidad.

Por otra parte, se gestionará un fortalecimiento del vínculo con la comunidad aledaña con el fin de no volver a vivir situaciones similares, se harán mesas de trabajo las cuales tendrán como fin poder tener una adecuada relación con los receptores sensibles.

Fotografías:

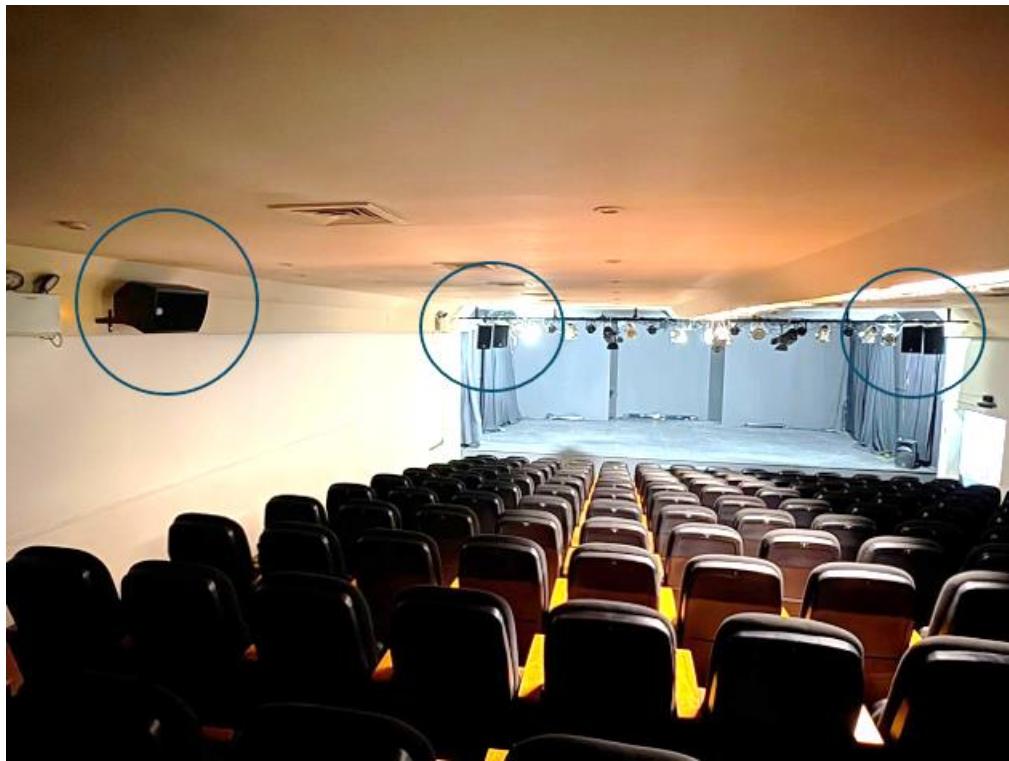


Fotografía: Plano simple.



Fotografía N°2: ductos de aire





Fotografía 3: Parlantes

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 17 de la Ley N° 19.880, **A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA JAVIERA VALENCIA MUÑOZ** tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Instrumento denominado FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.
2. Estados Financieros de la Corporación Cultural de Las Condes.
3. Acta de Sesión de Directorio Extraordinario de la Corporación Cultural de Las Condes, de 26 de enero de 2023.

EN EL TERCER OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19.880, al **A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA JAVIERA VALENCIA MUÑOZ** tener presente que mi calidad de representante de la Corporación Cultural de Las Condes consta en Acta de Sesión de Directorio Extraordinario de la Corporación Cultural de Las Condes, de 26 de enero de 2023, reducida a escritura pública con fecha 15 de marzo de 2023 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales, la cual se acompaña al efecto.

EN EL CUARTO OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el literal a) del inciso primero del artículo 30 de la Ley N° 19.880, **A LA SEÑORA FISCAL SOLICITO** tener como forma de notificación de esta parte los correos electrónicos mvial@culturallascondes.cl; pbertens@culturallascondes.cl, y contacto@agpp.cl

Martin
Vial
Decombe

Firmado
digitalmente por
Martin Vial
Decombe
Fecha: 2025.06.03
17:40:05 -04'00'

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	(Número correlativo: 1, 2, 3, etc.).					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención , con fechas 6 de septiembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 62 dB(A) y 56 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II					
NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7: los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la tabla N°1:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Zona</th><th>De 21 a 7 horas (dB(A))</th></tr></thead><tbody><tr><td>II</td><td>45</td></tr></tbody></table>		Zona	De 21 a 7 horas (dB(A))	II	45
Zona	De 21 a 7 horas (dB(A))					
II	45					
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>(La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió las denuncias singularizadas en la Tabla 1, en las que se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas por el establecimiento "Centro Cultural Las Condes — Las Condes", cuya titularidad corresponde a la Corporación Cultural de Las Condes. Según lo indicado en las denuncias, complementadas con la información proporcionada en el Acta de Inspección Ambiental, el origen de los ruidos correspondería a música en vivo, gritos de personas y sistema de climatización. Dicho establecimiento corresponde a una "Fuente Emisora de Ruidos", al tratarse de actividades de esparcimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, números 3 y 13 del D.S. N° 38/2011. Con fecha 18 de marzo de 2025, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, ambos de la SMA, el expediente de fiscalización ambiental DFZ-2024-2763-XIII-NE, que contiene el acta de inspección de fecha 6 de septiembre de 2024¹, la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido y el informe técnico de inspección ambiental, con sus respectivos anexos. Según se indica en el informe, un funcionario profesional de la ETFA Sociedad Comercial SERCOAMB Limitada¹ se constituyó en un domicilio aledaño al establecimiento, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.</p>					
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>Las primeras medidas correctivas en cuanto al funcionamiento del teatro fue reducir las actividades realizadas en él, quedando autorizadas solo las estrictamente necesarias que sean relevantes para la autoridad. En segunda instancia, el horario de funcionamiento de las actividades realizadas en el mismo se ajustó para poder cumplir con la normativa, teniendo que terminar a las 2045 con la finalidad de no exceder el horario regulado.</p>					

Sumado a lo anterior, se está cotizando la construcción de dos estructuras de mitigación acústica parcial con el fin de poder aislar parte del ruido generado por los aires acondicionados. Estos estarán compuestos por paneles de mitigación acústica, con la finalidad de aminorar lo mayor posible la generación de ruido por parte de los aires acondicionados. Luego de instalados los aires acondicionados se evaluará la nueva generación de ruido para saber si cumple con la disminución requerida.

También así, dentro del plan a mediano plazo tenemos planificado realizar una aislación acústica interna del teatro, instalando 580m2 de lana mineral de alta densidad tanto en muros como también en el cielo del teatro, con el fin de reducir la fuga de ruido en su totalidad.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Disminución de ruidos molestos por sistema de climatización y actividades en teatro

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción	17 de enero de 2025 – actualidad	El desarrollo de las actividades de la corporación cultural no superará el horario de las 21 horas con el fin de mantener los	Reporte Inicial	No tuvo costo asociado	
	Cambio de horario			Disminución de ruido y eliminación de reclamos por actividades nocturnas		
	Forma de Implementación					

	Diciembre		niveles de ruido dentro de los rangos establecidos.		
--	-----------	--	---	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción Mitigación acústica de sistema de climatización del teatro Forma de Implementación En ejecución. Se contactó a la empresa DECIBEL la cual se especializa en soluciones integrales de acústica. Contratación de servicio especializado de mitigación acústica	En ejecución. Se contactó a la empresa DECIBEL la cual se especializa en soluciones integrales de acústica.	<ul style="list-style-type: none"> Visita técnica 05/06/2025 Levantamiento de necesidades 19/06/2025 Definición de términos de referencia 02/07/2025 Publicación de compra ágil 08/07/2025 Selección del proveedor 18/07/2025 Comienzo de trabajos 23/07/2025 	Reporte Inicial 11/07/2025 Reportes de avance 25/07/2025 Reporte final 06/08/2025	4.000.000	Impedimentos Consideraciones técnicas del espacio, presupuestarias, Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	2026	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación técnica 05/06/2025 Cotizaciones 30/07/2025 Revisión de opciones 15/08/2025 Evaluación y factibilidad presupuestaria 20/08/2025 Propuesta de bases de licitación 30/08/2025 Eventual Proceso de licitación 12/11/2025 Eventual comienzo de trabajos 01/02/2026 	Reportes de avance	12.000.000	Impedimentos
	Aislación acústica interna del teatro			Agosto 2025		Presupuestaria. Técnica.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de servicio a través de Chile Compra			Marzo 2026		Cambiar materialidad

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTI FICAD OR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	Forma de implementación				Reporte final	

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Cambio de horario actividades realizadas dentro del teatro.
	1	Presupuesto para aislación acústica de los sistemas de clima

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral	X	
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar	
	2	Cotización de aislación acústica del teatro	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	60	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga duración.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Cambio en los horarios
	2	Informe de sonorización de los aires acondicionados
	3	Informe de sonorización del teatro

4. CRONOGRAMA

ACTIVOS	01-01-2024 31-12-2024	01-01-2023 31-12-2023	Variación \$	Variación %
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes al efectivo	157.691.116	223.708.356	-66.017.240	-30%
Otros activos financieros	-	-	-	-
Otros activos no financieros, corriente	-	-	-	-
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corriente	127.509.788	42.229.277	85.280.511	202%
Inventorys	-	-	-	-
Activos por impuestos corrientes	6.881.784	6.881.784	-	0%
Total activos corrientes	292.082.688	272.819.417	19.263.271	7%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corriente	-	31.279.096	-31.279.096	-100%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	-	-	-	-
Propiedad, planta y equipo	2.555.627.930	2.797.804.175	-242.176.245	-9%
Activos por impuestos diferidos	-	-	-	-
Total activos no corrientes	2.555.627.930	2.829.083.271	-273.455.341	-10%
TOTAL ACTIVOS	2.847.710.618	3.101.902.688	-254.192.070	-8%
PATRIMONIO Y PASIVOS	01-01-2024 31-12-2024	01-01-2023 31-12-2023	Variación \$	Variación %
PASIVOS CORRIENTES				
Otros pasivos financieros, corriente	82.691.809	125.187.471	-42.495.662	-34%
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	191.290.056	141.784.275	49.505.781	35%
Provisiones por beneficios a los empleados, corrientes	5.000.000	-	5.000.000	0%
Otros pasivos no financieros	-	-	-	0%
Total pasivos corrientes	278.981.865	266.971.746	12.010.119	4%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Otros pasivos financieros, no corriente	28.105.747	80.099.084	-51.993.337	-65%
Provisiones por beneficios a los empleados, no corrientes	167.481.988	217.578.112	-50.096.124	-23%
Total pasivos no corrientes	195.587.735	297.677.196	-102.089.461	-34%
TOTAL PASIVOS	474.569.600	564.648.942	-90.079.342	-16%
PATRIMONIO				
Capital emitido	525.000.000	525.000.000	-	0%
Resultados retenidos (pérdidas acumuladas)	-3.419.976.270	-3.149.298.885	-270.677.385	9%
Otras reservas	5.268.117.288	5.161.552.631	106.564.657	2%
Total patrimonio	2.373.141.018	2.537.253.746	-164.112.728	-6%
TOTAL PATRIMONIO Y PASIVOS	2.847.710.618	3.101.902.688	-254.192.070	-8%

Propiedades son de la Municipalidad, patrimonio solo considera edificación

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
1º NOTARIA DE LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE



Notario Santiago Gonzalo Anibal Hurtado Morales

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
ACTA DE SESION DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIO DE LA
CORPORACION CULTURAL DE LAS CONDES DE FECHA 26 DE ENERO
DE DOS MIL VEINTITRES otorgado el 15 de Marzo de 2023 reproducido en
las siguientes páginas.

Notario Santiago Gonzalo Anibal Hurtado Morales.-

Avda. Apoquindo 4943.-

Santiago, 16 de Marzo de 2023.-



123456818041
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456818041.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F043-123456818041.-

GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

MRR/

ACTA
DE SESIÓN DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIO
DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES
DE FECHA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

Repertorio N° **555-23**

En la ciudad de Santiago, República de Chile, a quince de Marzo del año dos mil veintitrés, ante mí, **LILIA SIERRA MEJIA**, abogado, Notario Suplente de don **GONZALO HURTADO MORALES**, abogado, Notario Público, titular de la Primera Notaría de la Comuna de Las Condes, con oficio en Avenida Apoquindo número cuatro mil novecientos cuarenta y tres de esta ciudad, según consta de Decreto Judicial protocolizado bajo el Repertorio número quinientos quince guión veintitrés con fecha nueve de Marzo del año en curso, comparece: don **SIMON EDUARDO YEVENES FLORES**, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad número doce millones



doscientos noventa mil doscientos doce guión nueve, con domicilio Avenida Apoquindo tres mil cuatrocientos, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que debidamente facultado para ello, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta:

"ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO EXTRORDINARIO DE LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES DE FECHA 26 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES

En la Ciudad de Santiago, República de Chile, a Veintiséis de enero de dos mil veintitrés, siendo las cero ocho:treinta horas se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Cultural de las Condes, en el salón de reuniones de la Ilustre Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo tres mil cuatrocientos, comuna de Las Condes, presidida por su presidenta la señora Alcaldesa de Las Condes **Daniela Peñaloza Ramos**, y con la asistencia de los directores don **Enrique López Bourasseau**, doña **Marta Fresno Mackenna** y don **Nicolás Casanova Graf**. Asiste también el Abogado **Rodrigo Urzúa**.

ACUERDOS DEL DIRECTORIO: PRIMERO:

La señora **Daniela Peñaloza Ramos**, Alcaldesa de la Comuna de Las Condes y presidenta del Directorio da por abierta la presente sesión extraordinaria dándole la bienvenida a los directores presentes.

SEGUNDO: INFORMA RENUNCIA DIRECTOR La Presidenta



Certificado
123456818041
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

del Directorio informa sobre la renuncia al cargo de Director de la Corporación presentada por don Martín Vial Decombe, mediante carta de fecha Veinticinco de enero de Dos mil veintitrés, la cual es leída a los presentes. **ACUERDO:** El Directorio toma conocimiento y se informa acerca de la renuncia al cargo de Director de la Corporación por parte de don Martín Vial Decombe a contar del día Veinticinco de enero de Dos mil veintitrés. **TERCERO: INFORMA RENUNCIA DIRECTOR EJECUTIVO.** La Presidenta del Directorio informa sobre su reunión con el Director Ejecutivo de la Corporación don Francisco Javier Court. Al respecto, comenta que este último le ha manifestado acerca de su estado de salud, indicándole que ha decidido presentar su renuncia voluntaria al cargo. En dicho sentido, la Presidenta hace lectura de carta dirigida al Directorio, en la cual el señor Francisco Javier Court formaliza su renuncia a contar del Treinta y uno de enero de Dos mil veintitrés. **ACUERDO:** El Directorio toma conocimiento y se informa acerca de la renuncia voluntaria al cargo de Director Ejecutivo de la Corporación por parte de don Francisco Javier Court y encomienda a la Presidenta y al Director Administración Finanzas de la Corporación para concurrir al otorgamiento del correspondiente finiquito, de conformidad con lo establecido en el contrato de trabajo y sus

modificaciones. **CUARTO: REVOCACIÓN DE PODERES** La Presidenta del Directorio indica que atendido a la renuncia presentada corresponde revocar los poderes otorgados a don Francisco Javier Court en como Apoderado Clase A y Apoderado Clase C, respectivamente. **ACUERDO:** El Directorio acuerda por unanimidad de sus miembros, revocar los poderes otorgados a don Francisco Javier Court en Acta de Directorio de fecha Veintiocho de abril de Dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha Dieciséis de enero de Dos mil veintitrés, como Apoderado Clase A y Apoderado Clase C, respectivamente, a contar del Treinta y uno de enero de Dos mil veintitrés. **QUINTO:**

NOMBRAMIENTO NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO La Presidenta del Directorio comenta que considerando la renuncia de don Francisco Javier Court, de conformidad con lo definido en sesiones de Directorio Número setenta y nueve, de seis de abril de Mil novecientos noventa, Número ciento uno, de catorce de noviembre de Mil novecientos noventa y uno, y Número ciento cinco, de veintisiete de enero de Mil novecientos noventa y dos, corresponde al Directorio nombrar una nueva persona para el cargo. Para estos efectos, propone al ex Director de la Corporación don Martín Vial Decombe para que asuma de manera interina. Luego de una breve discusión, los miembros del Directorio presentes acuerdan por

6/6



Certificado
123456818041
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

unanimidad designar en el cargo de Director Ejecutivo de la Corporación a don Martín Vial Decombe, de forma interina por el plazo de un año a contar de la fecha en que asuma. **ACUERDO:** El Directorio acuerda por unanimidad de sus miembros, designar en el cargo de Director Ejecutivo de la Corporación a don Martín Vial Decombe, a contar del primero de febrero de Dos mil veintitrés y de forma interina por el plazo de un año a contar de dicha fecha. **SEXTO:**

OTORGAMIENTO NUEVOS PODERES CLASE A Y CLASE C En atención al nombramiento de don Martín Vial Decombe como nuevo Director Ejecutivo de la Corporación, la Presidenta indica que se le deben otorgar poderes como Apoderado Clase A y Clase C dentro de la estructura de poderes definida en Acta de fecha Veintiocho de abril de Dos mil veintidós, reducida a escritura pública con fecha Dieciséis de enero de Dos mil veintitrés, a contar de la fecha en que asume sus funciones.

ACUERDO: El Directorio acuerda por unanimidad de sus miembros, otorgar poderes de representación como Apoderado Clase A y Clase C a don Martín Vial Decombe, cédula nacional de identidad Número Diez millones Trescientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y cinco guión dos, a contar del primero de febrero de dos mil veintitrés, conforme con la estructura de poderes definida en Acta de fecha Veintiocho de abril de Dos mil



A handwritten signature is present in the bottom left corner.

veintidós, reducida a escritura pública con fecha dieciséis de enero de Dos mil veintitrés. No habiendo otras materias que tratar, la Presidenta del Directorio da por concluida la presente reunión extraordinaria. El Directorio faculta al señor Simón Yévenes para reducir a escritura pública la presente acta. Siendo las diez cero cero horas se pone término a la Sesión. Firman esta Acta, doña **Daniela Peñaloza Ramos**, Presidenta del directorio, Rut. Quince millones trescientos doce mil setecientos sesenta y siete guión cero; don **Enrique Del Carmen López Bourasseau**, Director, Rut. cuatro millones cuatrocientos cinco mil doscientos cincuenta y dos guñó cero; doña **Marta Fresno Mackenna**, Directora, Rut. Ocho millones setecientos un mil doscientos treinta y seis guion cero; y don **Nicolás Casanova Graf**, Rut. trece millones quinientos cincuenta y uno mil quinientos noventa y seis guión cinco. Daniela Alejandra Peñaloza Ramos Presidenta del Directorio. Hay firma. Enrique López Bourasseau Director. Hay firma. Marta Fresno Mackenna Directora. Hay firma. Nicolas Casanova Graf. Director. Hay firma".- Conforme con el libro de Actas de **CORPORACIÓN CULTURAL DE LAS CONDES**, que tuve a la vista, y que rola de fojas ciento veintinueve a fojas ciento treinta las que quedan rubricadas por mí.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y



GONZALO HURTADO MORALES
NOTARIO PUBLICO
AV. APOQUINDO 4943 - LAS CONDES
SANTIAGO - CHILE

firma, declarando además que le consta que las firmas que aparecen en el acta que reduce a escritura pública corresponden a las personas que en ella se expresan.- Se da copia.- DOY FE



SIMON EDUARDO YEVENES FLORES

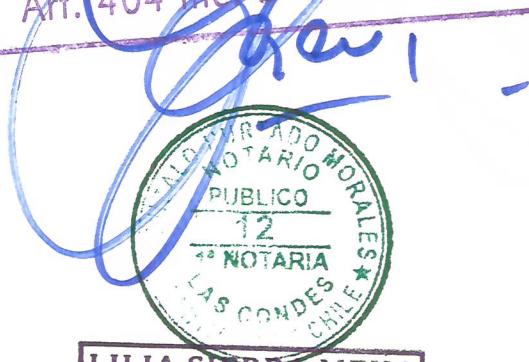
CI N°

12.280.212-9

REPERTORIO
Nº 55-23



REVERSO NO ESCRITO NI UTILIZADO
Art. 404 inc. 3 C.O.T.



LILIA SIERRA MEJIA
ABOGADO
NOTARIO REEMPLAZANTE
ART. 402 C.O.T.
1^{ta} NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO



Certificado
123456818041
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

